



O.M. 27/18
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL DIFERIMIENTO DEL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y LINTERNAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 09 (nueve) de marzo del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el diferimiento del fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de diferimiento de fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. El día 06 (seis) de marzo del año en curso a las 13:30 (trece horas con treinta minutos) se llevó a cabo la apertura de las proposiciones técnicas y económicas para la presente licitación, habiéndose aceptado para revisión detallada la propuesta de los participantes: **FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. MI. Y BORDADOS Y SERIGRAFÍA TEXTIL, S. DE R.L. DE MI.**

En el acta que se emitió como resultado de la apertura de propuestas, se estableció como fecha de fallo el día 09 (nueve) de marzo de 2018 a las 14:00 (catorce horas), sin embargo, en este tiempo, no fue posible realizar en su totalidad la revisión a detalle de las propuestas, por lo tanto, siendo la fecha y hora dispuesta para dar el fallo correspondiente no se cuenta con el dictamen por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, conforme al artículo 48 de la ley antes citada, por lo tanto con fundamento en el artículo 45 fracción II de la ley de la materia, se difiere por única vez el fallo de la presente licitación estableciéndose como nueva fecha para el mismo, el día **13 (trece) de marzo de 2018 a las 12:00 (doce horas)**, en esta misma Sala de Juntas.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y para constancia y a fin de que surtan todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento, las personas que intervinieron en el acto, haciendo entrega de copia de la misma a los asistentes.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

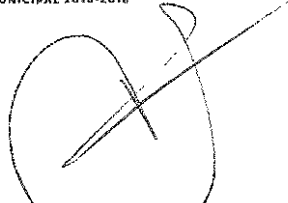
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO

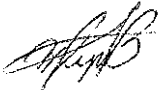
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



O.M. 27/18
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

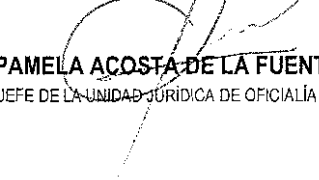

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL


ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNANDEZ
VOCAL – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
INVITADO – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

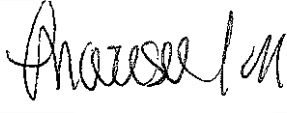

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


ING. MARINA ASTORGA BURCIAGA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

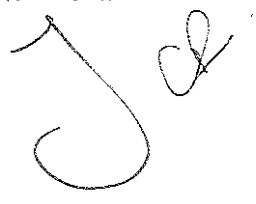

LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. MI.	Tco. Javier Magaña Jarama	
BORDADOS Y SERIGRAFÍA TEXTIL, S. DE R.L. DE MI.	Ma. Asunción Fdez	
LUZ ELENA DELGADO BURROLA		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 27/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y LINTERNAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 09 (NUEVE) DE MARZO DE 2018.



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y LINTERNAS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas, del día 07 de marzo de 2018, en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procede a la emisión del dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 17 (febrero) de febrero de 2018, se emitió la convocatoria para llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de uniformes, ropa de trabajo y linternas, en la que se establecieron las bases a las que se sujetaría el proceso, al que se identificó bajo el numero O.M. 27/18.

2.- Con fecha 01 (primero) de marzo de 2018, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 27/18, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.

3.- En Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, de fecha 06 (seis) de marzo de 2018, se llevó a cabo la Presentación y Apertura de Proposiciones presentadas en la licitación pública O.M. 27/18, recibándose para revisión detallada las proposiciones de dos participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas y muestras físicas se obtuvo el siguiente resultado:

RESULTADOS

Proposiciones admitidas

I.- FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.M.I.

Participa para las partidas 3 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para la partida 5 en la que participa, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 "propuesta técnica", los bienes que oferta y las muestras físicas de los bienes que presenta, cumplen con lo solicitado por la convocante y de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

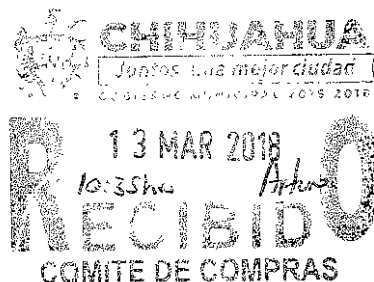
Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partidas 5.

Proposiciones desechadas

I.- FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.M.I.

Participa para las partidas 3 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales



21



CHIHUAHUA
Juntos y mejorando
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

O.M. 27/18
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

11 y 17 inciso a) de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, se desprende lo siguiente:

- En el concepto 1 y 2: se solicita overol de vuelo en color azul y par de guantes de vuelo en color azul, sin embargo de la ficha técnica presentada se desprende que los bienes ofertados son de color negro, siendo una característica distinta a la señalada en el anexo técnico, por lo que no es posible acreditar que los bienes requeridos cumplan con las descripciones técnicas solicitadas.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 3.

II.- BORDADOS Y SERIGRAFIA TEXTIL SRL DE MI

Participa para las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9, 10 y 11 así como numerales 11 y 17 inciso a) de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, se desprende lo siguiente:

- **Partida 1, concepto 1:** Se solicita juego de ropa sport, cada juego incluye 1 pantalón y 1 camisa sport manda larga en material 65% poliéster / 35% viscosa, sin embargo las muestras físicas del pantalón y la camisa que presenta, no cumplen con lo solicitado por la convocante, dado que presentan material 65% poliéster / 35% algodón, siendo características distintas a las solicitadas por la convocante y a las descritas en el anexo técnico y en la ficha técnica del licitante, por lo tanto existe una discrepancia entre el bien ofertado y la muestra física presentada.
- **Partida 2, concepto 2:** Se solicita par de botas de trabajo de 40 centímetros de altura, ahora bien, el participante, en su anexo técnico oferta el bien con las características solicitadas, sin embargo, de la ficha técnica presentada, se desprende que la altura de la bota es de 35 centímetros, siendo una característica distinta a la solicitada por la convocante, existiendo discrepancia entre el bien ofertado y el descrito en la ficha técnica presentada.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida 1 y 2.

DICTAMEN TÉCNICO

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras, adjudicar de la siguiente manera:

- Para la **partida 5** relativa a la adquisición de 86 linternas recargables, al proveedor FZA GLOBAL SUPPLIER S. DE R.L.M.I. por un importe de **\$292,400.00** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos 00/00 M.N.);

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.



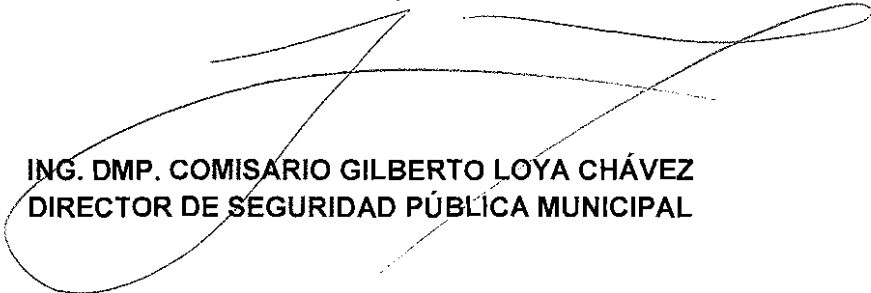
CHIHUAHUA
Juntos hacemos mejores ciudades
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DSPM
Dirección de Seguridad
Pública Municipal

O.M. 27/18
DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

Asimismo, con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 19 de las bases, se sugiere **declarar desiertas:** la **Partida 1** relativa a la adquisición de 362 juegos de ropa sport, cada juego incluye 1 pantalón y 1 camisa sport; la **Partida 2** relativa a la adquisición de overoles y botas de trabajo; la **Partida 3**, relativa a la adquisición overoles, guantes y botas de vuelo y la **Partida 4** relativa a la Adquisición de 50 playeras y 50 cachuchas, en virtud de que no se recibieron posturas que reunieran los requisitos solicitados en las bases.

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"


ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

JIRB / lpx

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y LINTERNAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce horas) del día 13 (trece) de marzo del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 06 (seis) de marzo de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 27/18, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Posteriormente, en fecha 09 de marzo de 2018, a las 14:00 horas, se difirió el fallo correspondiente.

3.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 13 (trece) de marzo del año en curso, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, presentó el dictamen correspondiente, en el que se hace constar el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dicha dependencia, obteniéndose lo siguiente:

FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. MI.

Participa en las partidas 3 y 5.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, se desprende lo siguiente:

- En el concepto 1, la convocante solicita overol de vuelo en color azul, sin embargo, de la ficha técnica presentada por el licitante, se desprende que el bien ofertado es de color negro, siendo una característica distinta a la señalada en el anexo técnico, por lo que no es posible acreditar que el bien requerido cumpla con las descripciones técnicas solicitadas.
- En el concepto 2, la convocante solicita par de guantes de vuelo en color azul, sin embargo, de la ficha técnica presentada por el licitante, se desprende que el bien ofertado es de color negro, siendo una característica distinta a la señalada en el anexo técnico, por lo que no es posible acreditar que el bien requerido cumpla con las descripciones técnicas solicitadas.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 3 y 5.

BORDADOS Y SERIGRAFÍA TEXTIL, S. DE R.L. MI.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera Técnicamente No Solvente para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9, 10 y 11, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica, se desprende lo siguiente:

- Para la partida 1, concepto 1, la convocante solicita juego de ropa sport, cada juego incluye 1 pantalón (181 en color azul marino y 181 en color gris oscuro) y 1 camisa sport de manga larga (181 en color blanco y 181 color caqui), tanto el pantalón como la camisa son de tela 65% poliéster y 35% viscosa, ahora bien, el participante en su anexo técnico en el cual describe el bien ofertado, oferta el bien requerido con las características solicitadas, sin embargo, de la muestra física que presenta, se desprende que tanto la camisa, como el pantalón, son de tela 65% poliéster y 35% algodón, siendo características distintas a las solicitadas por la convocante y a las descritas en el anexo técnico y en la ficha técnica del licitante, por lo tanto existe una discrepancia entre el bien ofertado y la muestra física presentada.
- Para la partida 2, concepto 2, la convocante solicita par de botas de trabajo de 40 centímetros de altura, ahora bien, el participante en su anexo técnico en el cual describe el bien ofertado, oferta el bien requerido con las características solicitadas, sin embargo, de la de la ficha técnica presentada, se desprende que la altura de la bota es de 35 cm, siendo una característica distinta a la solicitada por la convocante, existiendo discrepancia entre el bien ofertado y el descrito en la ficha técnica presentada.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego al dictamen emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 1**, relativa a la adquisición de 362 juegos de ropa sport, cada juego incluye 1 pantalón y 1 camisa sport, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 2**, relativa a la adquisición de 13 overoles de trabajo y 7 pares de botas de trabajo, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

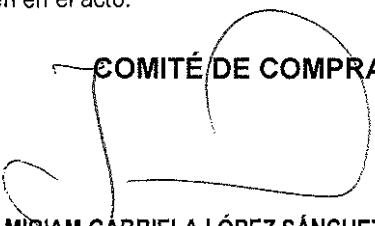
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 3**, relativa a la adquisición de 8 overoles de vuelo, 8 pares de guantes de vuelo y 8 pares de botas de vuelo, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 4**, relativa a la adquisición de 50 playeras y 50 cachuchas, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Se adjudica la **partida 5**, relativa a la adquisición de 86 linternas recargables, a favor de **FZA GLOBAL SUPPLIER S, DE R.L. MI.**, por un importe total de la partida de \$292,400.00 (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



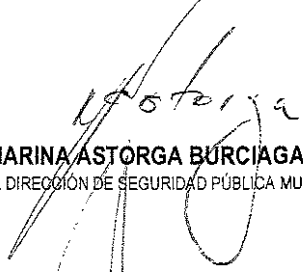
LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS

VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL



ING. MARINA ASTORGA BURCIAGA

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA

INVITADA – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS

INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FZA GLOBAL SUPPLIER, S. DE R.L. MI.		
BORDADOS Y SERIGRAFÍA TEXTIL, S. DE R.L. DE MI.	Bordados y Serigrafía Textil	Marcos
LUZ ELENA DELGADO BURROLA		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 27/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y LINTERNAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 13 (TRECE) DE MARZO DE 2018.

